

Políticas públicas de Agroecología en el Cono Sur de América Latina

Curto, Rodrigo; Bondaruk, Viviana; Gutierrez Molina, Federico; Pessah, Sebastián; Monkes, Julián

Resumen

El incremento en la demanda de alimentos a nivel global en combinación con fenómenos de cambio climático genera una fuerte presión sobre los ecosistemas naturales lo cual intensifica el cambio antrópico en el uso de la tierra y la expansión de la frontera agropecuaria. El modelo agrícola tradicional busca dar soluciones a la alta demanda de alimento a través del aumento de los rendimientos, aunque consecuentemente esto tiene impactos negativos en el ambiente. El Cono Sur de América Latina es una de las regiones más transformadas debido a la alteración y el uso agropecuario. La agroecología se plantea como un modelo alternativo de producción que comprende una serie de prácticas y principios que incluyen dimensiones de los ciclos naturales ecológicos y sociales. En el último tiempo los países de la región han implementado leyes y políticas públicas de fomento a la Agroecología. Sin embargo, estas leyes han estado desconectadas entre sí. El presente trabajo tiene por objetivo describir las políticas públicas relacionadas con la Agroecología en los países de la región y reflexionar sobre las acepciones de esta con el fin de aportar un marco para la producción de leyes y políticas públicas consistentes que busquen promover la Agroecología.

1

Introducción

La interacción de los fenómenos de cambio climático, la demanda de alimentos, las innovaciones tecnológicas y la coyuntura política y económica han moldeado la evolución de los sistemas agropecuarios tanto a escala global como local. El aumento poblacional y de la demanda de productos agrícolas implica cambios en los hábitos dietarios y una fuerte presión sobre la producción agrícola, promoviendo fenómenos de expansión e intensificación de los ecosistemas naturales (Hasegawa et al., 2019). En América Latina, el proceso de intensificación agrícola se manifestó a través del avance del cambio de uso de la tierra de sistemas naturales y el incremento en el uso de insumos químicos. Consecuentemente, se generaron graves impactos de degradación ambiental y social en esta región. Particularmente, en los países del Cono Sur de América Latina, se observaron fenómenos de alta concentración de tierra, un alto uso de agroquímicos para producción a gran escala, fragmentación de hábitat, contaminación de los recursos naturales y éxodo y migración rural, entre otros (Gliessman, 2001).

En paralelo, la creciente demanda de alimentos saludables, sin químicos y cuya producción tenga en cuenta la conservación de los recursos naturales, incita a los productores agropecuarios ubicados en las zonas periurbanas a la adaptación de sus sistemas (Lund et al. 2013 en Easdale, 2015). Ante este escenario, la producción agroecológica se constituye como un modelo alternativo para la producción de alimentos saludables, en diseños de agroecosistemas más complejos (Altieri y Nichols, 2012).

La agroecología tiene múltiples acepciones (Hecht ,1987; Sarandón, 2002; Wezel et al., 2009; Marasas, 2012; Altieri y Nichols, 2012; RENAMA, s.f). Todas estas definiciones comparten el espíritu crítico y la necesidad de un abordaje interdisciplinar y holístico de los sistemas socioecológicos (Berkes et al., 2008) para promover un tipo de manejo que tenga en cuenta las dinámicas ecológicas de los sistemas biológicos, las interacciones naturales y el ciclo de la materia atravesado por un entramado de acción social para poder constituir una alternativa ante la “*crisis de la modernidad*” (Sevilla Guzmán y Woodgate, 1997). El propósito de la agroecología es fortalecer estas propiedades emergentes de los agroecosistemas: resiliencia socio-ecológica, productividad y equidad (Caporal et al, 2009). A su vez, realiza especial foco en la sustentabilidad (Ostrom, 2009) y enfatiza las interrelaciones entre sus componentes y la dinámica compleja de los procesos ecológicos (Vandermeer, 1995).

Como se ha mencionado, hay algunos puntos en común entre las diferentes definiciones de la agroecología, pero dicha discusión representa una fuente de enormes debates dentro de la disciplina. A partir de la revisión de Wezel et al., (2009), existe un consenso alrededor de la idea que la misma representa múltiples facetas que se expresan en una tríada de abordajes: práctica, ciencia y movimiento (Wezel et al., 2009). Dichos autores detallan que las diferencias en sus abordajes surgen a partir de la propia historia del lugar donde se desarrollaron las investigaciones. Como ejemplo, mencionan a Francia, donde la misma se entendía principalmente como una práctica agrícola y, en cierta medida, como un movimiento. No así como una disciplina científica, ya que para los investigadores de dicho país, la disciplina que estudia la producción sigue siendo la agronomía; a diferencia del vecino país de Alemania, donde la agroecología tiene una larga tradición como disciplina científica (Wezel et al., 2009). Por su parte, Brasil con una larga tradición de movimientos campesinos estudia la agroecología más en su dimensión política. De esta forma, si bien Wezel et al. (2009) plantean que la agroecología es práctica, ciencia y movimiento, también recomiendan que se explicita desde qué lugar se entiende la agroecología a la hora de hacer uso del término. Por esta razón, adherimos a la definición que postulan estos autores al entender a la agroecología como una práctica productiva, como una disciplina científica y como una praxis política, y es de interés de este artículo indagar cuáles son las concepciones que se retoman en las diferentes políticas públicas del cono sur de América Latina.

Este objetivo parte de la idea de que las múltiples definiciones comentadas anteriormente derivan en diferentes formas de encauzar las políticas públicas que fomentan e impulsan el desarrollo agroecológico en este incipiente proceso de institucionalización. Se ha observado que la definición de la agroecología en estos programas tiende a hacer referencia únicamente a la misma como una práctica agronómica. Ante esto, diversos autores alertan sobre la posible cooptación del término, diluyendo su contenido crítico (Giraldo y Rosset, 2016) y plantean la necesidad de profundizar esta dimensión para revalorizar las cosmovisiones de los pueblos (Porto Gonçalves, 2009). Cabe aclarar que se considera y entiende a las políticas públicas como “un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que

concita la atención, interés o movilización de otros actores de la sociedad civil” (Oszlak y O'Donnell, 1981).

De esta forma el objetivo del presente trabajo es realizar una sistematización de las principales políticas públicas a escala nacional de los países del Cono Sur de América Latina para la promoción de la agroecología y reflexionar sobre las diferentes acepciones utilizadas en las mismas.

Materiales y métodos

Se realizó una revisión bibliográfica descriptiva desde la década de 1990 al presente de los países que conforman el Cono Sur de América Latina comprendiendo así Argentina, Brasil, Uruguay, Chile, Bolivia y Paraguay. Se contemplaron políticas públicas que mencionen explícitamente a la promoción y fomento de la agroecología en sus objetivos. De esta manera, se incluyeron documentos institucionales, programas, planes y leyes nacionales que tengan relación con la implementación de prácticas o fomento de la Agroecología en dichos países. Cabe destacar que se reconoce la existencia de muchas políticas públicas que pueden aportar a la agroecología, como por ejemplo la redistribución de tierras, pero al no hacer referencia explícita, se las han excluido del análisis.

Desarrollo

En líneas generales, todos los países de la región muestran ciertas coincidencias respecto a la intensificación de la producción basada en insumos químicos con destino de exportación. Asimismo, en la región los primeros desarrollos de la agricultura orgánica fueron debido a la demanda de productos orgánicos de Estados Unidos y Europa, y una de las primeras medidas en estos países fue la adopción de Certificadoras de productos orgánicos para poder exportar los productos a estos países.

Algunos países de América Latina tuvieron un alto desarrollo de la producción orgánica. Argentina ocupa el segundo lugar en superficie de tierra dedicada a la producción orgánica, luego de Australia (Patrouilleau, 2017). Sin embargo, el fomento de la producción orgánica no va necesariamente en la misma línea que el fomento de la producción agroecológica.

El objetivo de la producción orgánica es producir un alimento con menor cantidad de insumos químicos para obtener una ganancia económica de esa producción. El aumento de la demanda de productos orgánicos por los consumidores de los países desarrollados lleva a que estos países demandan a los países productores de materia prima certificaciones y buenas prácticas de manejo agrícola para exportar productos a sus países. Estas prácticas se configuran como mecanismos de disciplinamiento sobre los productores de los países del tercer mundo (Pizarro, 2012). En este sentido la producción orgánica no cuestiona las relaciones de dominación existentes, sino que las profundizan.

La agroecología en cambio incorpora una dimensión de cambio social y conlleva cambios de paradigmas más complejos que trascienden la finalidad económica de la producción orgánica. La agroecología plantea un cambio de paradigma en la producción, como así también en las relaciones de dominación. “La agroecología desafía la interpretación de la producción orgánica como una mera sustitución de insumos en vez de un rediseño del sistema¹” (Rosset y Altieri, 1997). Por esta razón, en

¹ Traducción propia.

el presente trabajo no se analizan las políticas públicas de fomento a la producción orgánica, sino que se concentra en las políticas de promoción de la agroecología.

Políticas Públicas en Argentina

En Argentina se han dictado leyes nacionales y provinciales, como así también ordenanzas relacionadas con la Agroecología. En cuanto a leyes nacionales, sancionó la ley 27.118 “Reparación Histórica de la Agricultura Familiar para la Construcción de una Nueva Ruralidad en la Argentina” en 2014.

La ley creó el Régimen de Reparación Histórica de la Agricultura Familiar con la finalidad de incrementar la seguridad y soberanía alimentaria, de proteger la agricultura familiar y por ende promover la sostenibilidad ambiental. Esta Ley establece asimismo las políticas activas y participativas con métodos sustentables priorizando las prácticas agroecológicas. Entre los objetivos de la ley se encuentra el de corregir disparidades en el desarrollo regional dando una atención diferenciada a las regiones atrasadas, y buscando su transformación productiva con un enfoque rural sustentable. Declara la suspensión por 3 años de actos judiciales que buscan desalojar de las tierras a los agricultores familiares, crea el Banco de Tierras para dar a agricultores familiares que mostraran disposición a trabajarla, con otorgamiento en venta, arrendamiento o donación. También la ley establece la instrumentación de programas de incentivos a los servicios ambientales que aporte la agricultura familiar, a través de subsidios, microcréditos, desgravación impositiva y tasas subsidiadas. Por otro lado, se daba prioridad a los productos de los agricultores familiares en las contrataciones directas que realice el estado para la provisión de alimentos. Varias provincias adhirieron a esta ley, pero el cambio de gobierno en 2015 revió el proceso de reglamentación generando una dilación de la ley (Patrouilleau et al., 2017).

En 2020 se creó la Dirección Nacional de Agroecología la cual busca intervenir en el diseño e instrumentación de políticas que promuevan la producción de base agroecológica. En cuanto a los programas, se destaca el Pro Huerta, que surgió a finales de la década del 80, en el contexto de hiperinflación, y buscaba frenar la crisis alimentaria a través del fomento de la autoproducción de alimentos enfocado en sectores vulnerables y de bajos ingresos. El programa logró mucha difusión, la cantidad de huertas del programa a 2016 alcanzó las 464.527 huertas en funcionamiento. (Patrouilleau et al., 2017).

En el momento que se está escribiendo este artículo, se encuentran en discusión varios proyectos de ley de fomento de la Agroecología en el Congreso de la Nación que aún no fueron presentados, pero a los cuales pudimos acceder a través de solicitudes a los respectivos despachos. Si bien tienen múltiples diferencias, nos interesa destacar la definición que las mismas adoptan. Por un lado, se encuentra el proyecto impulsado por la senadora Gladys González de orientación neoliberal. La misma plantea que la agroecología es:

El enfoque integrado que aplica simultáneamente conceptos y principios ecológicos y sociales al diseño y la gestión de los sistemas alimentarios y agrícolas. Su objetivo es optimizar las interacciones entre las plantas, los animales, los seres humanos y el ambiente, teniendo en cuenta, al mismo tiempo, los aspectos económicos, sociales y culturales que deben abordarse para lograr un sistema alimentario justo y sostenible” (pp. 2).

Por otra parte, se encuentra el proyecto de ley impulsado por la Secretaría de Agricultura Familiar del ministerio de Desarrollo Social. En la misma, se concibe a la agroecología como:

Paradigma que incluye elementos técnicos, ecológicos, científicos y de organización social para la producción de alimentos desde un enfoque holístico e integral. La Agroecología es ciencia, al establecer relación entre los conocimientos teóricos y prácticos conformando un ciclo de refuerzo positivo donde los diferentes tipos de conocimientos (tradicionales, locales, científicos, entre otros) se nutren entre sí a través de la investigación-acción participativa; la Agroecología es praxis productiva y una propuesta tecnológica viable que convive con el ambiente garantizando una producción rentable, limpia y saludable; la Agroecología es Movimiento al convertirse en una herramienta de cambio social logrando una incidencia sociopolítica en su proceso para alcanzar la soberanía alimentaria (pp. 15).

Incluso profundiza en un elemento que está poco elaborado en otras políticas públicas que hace a su aplicabilidad, es decir, a quienes alcanzaría un proyecto de este tipo:

La presente ley considera como agroecológicos a los sistemas de producción, elaboración, comercialización y consumo, caracterizados por (i) estar basados, principalmente, en los circuitos de cercanía con fuerte arraigo territorial; (ii) tener una perspectiva equitativa e inclusiva en género, juventudes y disidencias; (iii) promover la producción diversificada, sustentable y sostenible de alimentos sanos y otras producciones primarias; (iv) promover el acceso a los derechos universales a una alimentación variada, sana, nutritiva, culturalmente respetuosa, el desarrollo personal y colectivo y el derecho a una vida digna; (v) impulsar la solidaridad, reciprocidad y armonía entre los pueblos y con el ambiente; (vi) promover el uso equitativo y sustentable de los bienes comunes, el acceso efectivo a la tierra y al agua, la libre circulación de semillas y saberes asociados; (vii) evitar la utilización de productos químicos de síntesis (plaguicidas, fertilizantes, hormonas, etc.) y organismos genéticamente modificados; (viii) preservar los sistemas productivos ambientalmente sustentables y energéticamente sostenibles con reducida dependencia de insumos externos, promoviendo la utilización y circulación de materiales locales; (ix) fomentar la preservación, restauración y aprovechamiento sostenible de especies y hábitats nativos locales; (x) reconocer el derecho de los pueblos y comunidades a gestionar sus territorios, reconociendo sus formas de organización, en busca de la autonomía y autodeterminación de los pueblos; (xi) apoyarse en una ética ambiental biocultural, respetando el valor intrínseco de la naturaleza, promoviendo la soberanía alimentaria y proponiendo la construcción de conocimientos respetuosos de la historia de los pueblos en el contexto social, cultural y ambiental en el que se desarrollan. (pp. 16)

Políticas Públicas en Brasil

Brasil posee una ley nacional de agroecología. En 2013 se sancionó la ley Política Nacional de Agroecología y Producción Orgánica (PNAPO). La ley buscaba fomentar la agroecología con el objetivo de combatir el hambre y la desnutrición en el país. Establece como instrumentos los Planes Nacionales de Agroecología y Producción Orgánica, créditos rurales y otros mecanismos de financiamiento, formación profesional e investigación científica. Crea además una Cámara Interministerial de Agroecología y Producción Orgánica (CIAPO) y una Comisión Nacional de Agroecología y Producción Orgánica (CNAPO), donde se encuentran representados los principales movimientos sociales, rurales y agroecológicos, representantes de la agricultura orgánica y asociaciones de investigadores (Schmitt et al., 2017).

Brasil tuvo una política exitosa en su lucha contra el hambre y la desnutrición, y logró avances en el reconocimiento de tierras indígenas. Sin embargo, el proceso de concentración de tierras y recursos hídricos continuó. Al mismo tiempo que se llevaba adelante el PNAPO Brasil se convirtió en el mayor consumidor global de agroquímicos, y el segundo en área cultivada con transgénicos.

Además del PNAPO, otras políticas importantes fueron el programa Nuevo Mundo Rural de 1999, el cual buscaba fortalecer la agricultura familiar, la educación y el acceso a tierras. También en esta época se crearon las Reservas Extractivas y el Subprograma Proyectos Demostrativos, ambos en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, los cuales financiaron iniciativas locales de promoción agroecológica. Otra política importante fue el Programa Nacional de Agricultura Familiar (PRONAF), creado en 1995 para el desarrollo de la agricultura familiar.

Es importante mencionar el Programa de Adquisición de Alimentos, creado en 2003 y el Programa Nacional de Alimentación Escolar, creado en 2009, los cuales se basan en la adquisición del Gobierno Federal de alimentos de la agricultura familiar para destinarlos a personas en situación de vulnerabilidad, instituciones públicas, escuelas y formación de stocks públicos, asimismo permite la adquisición de alimentos orgánicos por precios hasta 30% mayores de los precios convencionales. (Schmitt et al., 2017).

Políticas Públicas en Uruguay

La política más importante de Uruguay en relación con la agroecología es la Ley Nacional 19.717, sancionada en 2018, denominada Plan Nacional para el Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas. Esta ley declara de interés general la promoción y el desarrollo de sistemas de producción, distribución y consumo de productos de base agroecológica (Giraldo et al., 2019). La ley crea la Comisión Honoraria y Plan Nacional de Producción con Bases Agroecológicas. Esta comisión tiene por objetivo elaborar, coordinar la implementación y monitorear la ejecución del plan para la promoción y el desarrollo de sistemas de producción, distribución y consumo de productos de base agroecológica.

Un punto importante es que la ley da a la Comisión autonomía técnica en la gestión. La comisión está integrada por miembros de distintos sectores del gobierno (6), Universidades e institutos de investigación (5) y organizaciones de la sociedad civil centradas en el fomento de la agroecología (6). El hecho de que la comisión sea integrada por miembros de universidades y por organizaciones de la sociedad civil, genera que la misma pueda lograr una relativa autonomía de los cambios de gobierno. La Comisión está encargada de la formulación del Plan Nacional para el Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas.

6

Políticas Públicas en Chile

Como antecedentes de las políticas públicas de fomento a la agroecología en Chile, vale la pena mencionar las políticas tendientes a la conservación del medio ambiente, las cuales se iniciaron de forma previa a las políticas en torno a la agroecología. En 1995 se sancionó la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente. A partir del año 2000, se observa una tendencia en el Ministerio de Agricultura a darle mayor importancia a las políticas ambientales. Esto tiene que ver con una respuesta a tratados ambientales firmados por Chile y a una política que buscaba una mejor inserción en los mercados a través de incrementar las políticas ambientales (Torres et al., 2017).

Un ente importante en Chile es el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP). Entre las actividades que lleva adelante cabe mencionar: la asistencia técnica, otorgamiento de subsidios, la publicación del Manual de Producción Agroecológica y la conformación del Comité de Agroecología, integrado por representantes de organizaciones campesinas y por el INDAP, cuyo objetivo principal es el fomento de la agroecología.

Los Grupos de Transferencia Tecnológica para Extensionistas en Agricultura Sustentable son también importantes ya que tienen el fin de formar grupos de productores que buscan desarrollar o están desarrollando la Agricultura Sustentable y se reúnen periódicamente con expertos y académicos en el tema que les facilitan conocimientos técnicos y económicos para llevar adelante sus proyectos.

Políticas Públicas en Bolivia

Entre las leyes que es importante destacar se encuentra la Ley N° 3.525 (2006) de Regulación y Promoción de la Producción Agropecuaria y Forestal No Maderable Ecológica, que declara de interés nacional la producción ecológica. En 2010, se creó el Consejo Nacional de Producción Ecológica (CNAPE), con el propósito de coordinar las políticas de producción ecológica. En el 2012, se emite la Norma Técnica Nacional de Sistemas Participativos de Garantía (SPG) que además de fomentar la producción y consumo de producción ecológica, facilita la aplicación de las certificaciones a través de los SPG (Catacora-Vargas et al., 2017). En este sentido también, la Ley N° 144 de Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, establece que el fomento a la producción debe darse sobre la agricultura ecológica y orgánica y la inclusión de la misma en los servicios agropecuarios y la educación técnica. En 2013, se sancionó la Ley N° 338 la cual establece la responsabilidad de las instancias públicas en la difusión, producción e investigación de la agroecología. Finalmente, hay que citar que la producción ecológica fue incluida en el Plan de Desarrollo Económico Social 2016-2020.

Políticas Públicas en Paraguay:

En 2008, reconociendo la relevancia del Estado para el crecimiento del sector, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) firmó un convenio junto con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y ONG's para llevar adelante el plan "Estrategia Nacional para el Fomento de la Producción Orgánica y Agroecológica". El objetivo de este plan fue fortalecer y promover las producciones orgánicas y agroecológicas en el Paraguay.

A partir de este convenio, se promulgó en 2008 la Ley 3.481 "De Fomento y Control de la Producción Orgánica", a través de la cual se designa al MAG como Autoridad Competente de Fomento. Posteriormente en junio de 2010 se reglamentó la Ley 3.481/08, a través de la cual se establece como función del MAG la implementación de la Estrategia Nacional, la articulación de acciones con los actores involucrados, así como la conformación del Comité Técnico de Promoción de la Producción Orgánica (CTPPO).

En el año 2012, basado en la información generada por el convenio de 2008 y con el fundamento de preservar la salud humana y ambiental, se crea el "Plan Nacional Concertado de la Producción Orgánica y Agroecológica". Este instrumento es una política pública que apunta a desarrollar en forma competitiva al sector, focalizando sus acciones en las áreas de investigación, transferencia de tecnología, información, crédito, comercialización y fortalecimiento institucional.

Conclusiones

En la región del Cono Sur de América Latina, las políticas públicas de fomento a la agroecología han crecido en el último tiempo, pero aún están en proceso de construcción. Los países de la región están dando una mayor atención a esta forma de producción y han sancionado leyes y políticas públicas para su promoción. Sin embargo, estas leyes han tenido alcance limitado y han estado desconectadas entre sí. Si bien existe una importante diversidad de políticas tendientes a promover este modelo, hasta la actualidad su implementación aún tiene mucho camino por recorrer ya que la gran mayoría

se han concentrado en la concepción de la agroecología únicamente como práctica productiva, invisibilizando el resto de las dimensiones.

Ejemplos de estas definiciones pueden encontrarse en la ley nacional de agroecología de Brasil que define a la producción de base agroecológica como “aquella que busca la optimización e integración entre capacidad productiva, uso y conservación de la biodiversidad y los demás recursos naturales” (Decreto N° 7.794). Como así también en la ley nacional de agroecología en Uruguay entiende la agroecología como “la aplicación de los conceptos y principios ecológicos al diseño, desarrollo y gestión de ecosistemas agrícolas sostenibles” (Ley N° 19.717). Si bien esas leyes han sido sancionadas aún no se han aplicado en su totalidad. En particular, se destaca el caso de Uruguay, donde fue creado un órgano autárquico de implementación de la ley y con participación de actores de la sociedad civil y de ONGs agroecológicas.

Probablemente el caso que más se ajusta a la definición que se ha optado en el presente artículo, es el del proyecto de ley que se impulsa desde la Secretaría de Agricultura Familiar de Argentina. No es casualidad que esta definición sea impulsada desde dicha Secretaría, la cual actualmente se encuentra bajo gestión de un dirigente del Movimiento Nacional Campesino-Indígena³. De igual forma, no es casualidad que el proyecto de ley que propone defender los cinturones periurbano-hortícolas toma una definición similar y fue presentado por la rama rural del Movimiento de Trabajadores Excluidos (Monkes et al., 2020).

Ahora bien, no podemos tomar dicho proyecto como referencia, ya que probablemente sea modificado al pasar por las diferentes comisiones una vez que entre en el circuito de la dinámica del Congreso bicameral. Esto se debe a que nos encontramos en un proceso de institucionalización de la agroecología a nivel regional, apareciendo así, tensiones entre la esencia disruptiva de un concepto contrahegemónico y la necesidad de adoptar ciertas reglas burocráticas para que haya avances reformistas hacia otro modelo de producción, distribución y consumo.

En este punto es donde diversos autores remarcan que en el proceso de institucionalización existe el riesgo de la cooptación del término al diluir su contenido crítico, así como también sucede cuando el concepto se masifica y se instala en la agenda pública, política y mediática. Sin dudas, estos procesos derivan en una mayor heterogeneidad e hibridación de las múltiples concepciones que coexisten bajo el término “agroecología”, siendo esta un campo de disputa en sí mismo por su representación, donde la agroecología pasa a ser significado cuyo significante se halla en disputa (Monkes et al., 2020). Como estos mismos autores señalan, cada vez son más los movimientos sociales que apuestan a la institucionalización de sus reivindicaciones en espacios estatales o académicos, a la presentación de políticas públicas y a ocupar cargos en el Estado como una forma de legitimación. Lejos de adscribir a la posición de quienes postulan que esto representa un proceso de cooptación de los movimientos -y sus reivindicaciones- por parte de los gobiernos populares (Masseti, 2006; Svampa, 2006), consideramos que la cooptación o la autonomía de los movimientos, se desprende de un análisis a posteriori que dé cuenta de los procesos internos que ocurrieron en la organización y que identifique si sus agendas políticas continúan vigentes como plantea Longa (2019).

² Traducción propia.

³ Si bien fue impulsado por dicha Secretaría se conformó un equipo ad-hoc del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (Secretaría de Agricultura Familiar Campesina e Indígena y de la Dirección Nacional de Agroecología) y equipo ad-hoc del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De esta forma, consideramos positivo el avance de la institucionalización y la multiplicación de políticas públicas que fomenten el proceso de transición agroecológica, a sabiendas que esto puede implicar un proceso de cooptación del término. Sin embargo, esto no determina exclusivamente que la agroecología vaya a tomar el mismo camino que conceptos como la agricultura orgánica (Pizarro, 2012) o el desarrollo sustentable (Leff, 2005) que perpetúan el *status quo*. Ante esto, la reflexión que surge a partir de problematizar las diferentes acepciones de la agroecología es que el bagaje desde lo político que porta este concepto -a diferencia de los ejemplos anteriores-, reduce la posibilidad de una cooptación institucional. De hecho, es esa dimensión la que abre un campo de disputa en torno a su concepción en los diferentes ámbitos institucionales y territoriales. De esta forma, las tensiones que emergen a partir de su definición pueden convivir, ya que lo que en definitiva sucede es que las mismas se ajustan a los diferentes campos de disputa, ya sea el ámbito institucional -donde es necesario que se enfatice una dimensión técnica y plausible de ser aplicada-, como en el debate político -dónde puede pesar en mucho mayor medida la praxis política que busca disputar el modelo hegemónico de producción y los intereses que se encuentran en conflicto-.

Por esta razón, se entiende que es fundamental analizar y entender las políticas públicas reconociendo este debate para no caer en conclusiones reduccionistas que oscilan entre las ideas de que la institucionalización es éxito y que la institucionalización implica la cooptación de los términos u organizaciones. De esta forma, realizar análisis diacrónicos del proceso de construcción de políticas públicas, entendiendo a las mismas en diálogo con los procesos sociales, es fundamental para entender desde qué lugar se constituye la misma y cuál es la percepción y las expectativas de los movimientos sobre ella.

Para finalizar, es para destacar el rol que las universidades y centros de investigación han tenido en el desarrollo de políticas mediante la investigación, difusión y creación de carreras y programas vinculados a la agroecología, como así también en la evaluación de los impactos del modelo productivo convencional. Si bien aún falta mucho camino para su consolidación, cada vez hay más lugar para la perspectiva de la agroecología como una disciplina, tanto dentro de la academia como en las políticas. De hecho, existe un proyecto de ley en la provincia de Buenos Aires del Senador Francisco Durañona -que ha sido excluido del análisis por ser de escala provincial- que la define como “un enfoque interdisciplinario con una óptica holística para generar conocimientos, así como validar y aplicar estrategias adecuadas para diseñar, manejar y evaluar agroecosistemas sustentables utilizando tecnologías que respeten la diversidad natural y sociocultural de los ecosistemas locales, la diversificación de cultivos y la revalorización de prácticas tradicionales”. Probablemente, este sea el caso donde queda más clara la conjunción entre la agroecología como disciplina y como práctica productiva, lo cual también se ve plasmado en el programa de “Alimentos Bonaerenses” y en las certificaciones agroecológicas, entre otras políticas de fomento de la agroecología. De esta forma, resulta pertinente profundizar este vínculo para dar respuestas y soluciones a los efectos negativos que tiene el modelo de producción agropecuaria actual y para poder generar futuras políticas públicas consistentes.

Agradecimientos

Agradecemos al Grupo de Estudio y Trabajo Políticas Agropecuarias (GET-PA) de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (FAUBA) y a sus miembros por los aportes al presente trabajo.

Bibliografía

- Altieri, M. Á., & Nicholls, C. I. 2012. Agroecología: única esperanza para la soberanía alimentaria y la resiliencia socioecológica. *Agroecología*, 7(2), 65-83.
- Berkes, F., Colding, J., & Folke, C. (Eds.). 2008. *Navigating social-ecological systems: building resilience for complexity and change*. Cambridge University Press
- Caporal, F. R., Paulus, G., & Castobeber, J. A. (2009). *Agroecologia: uma ciência do campo da complexidade*.
- Catacora-Vargas, G., Piepenstock, A., Sotomayor, C., Cuentas, D., Cruz, A., y Delgado, F. 2017. Del conocimiento indígena y campesino a la regulación nacional: breve reseña de la historia de la agroecología en Bolivia. *Agroecología*, 10(2), pp. 85-92. Recuperado de: <https://revistas.um.es/agroecologia/article/view/300851>.
- Easdale, M. H. 2015. *Una aproximación a la vulnerabilidad y robustez socio-ecológica de los sistemas ganaderos trashumantes* (Doctoral dissertation, Escuela para Graduados Ing. Agr. Alberto Soriano, Facultad de Agronomía, Universidad de Buenos Aires).
- Giraldo, F. O. y McCune, N. 2019. ¿Puede el Estado llevar la agroecología a escala? Experiencias de políticas públicas para la territorialización agroecológica en América Latina. Cuadernos de Trabajo N° 2. Grupo de Investigación sobre la Masificación de la Agroecología.
- Giraldo, O. F., and P. M. Rosset. 2016. La agroecología en una encrucijada: Entre la institucionalidad y los movimientos sociales. *Guaju* 2 (1):14–37. doi:10.5380/guaju.v2i1.
- Gliessman, S. R. 2001. *Agroecologia: processos ecológicos em agricultura sustentável*. Ed. da Univ. Federal do Rio Grande do Sul, UFRGS.
- Hasegawa, T., Havlík, P., Frank, S., Palazzo, A., & Valin, H. 2019. Tackling food consumption inequality to fight hunger without pressuring the environment. *Nature Sustainability*, 2(9), 826-833.
- Hecht, S. B. 1987. The evolution of agroecological thought. In "Agroecology the science of sustainable agriculture"(MA Altieri, ed.).
- Leff, E. (2005). La geopolítica de la biodiversidad y el desarrollo sustentable. *Revista del Observatorio Social de América Latina*, 17(1), 185-209.
- Longa, F. (2019). ¿Cooptados o autónomos?: notas para revisar –y reorientar– los estudios entre movimientos sociales y Estado en la Argentina contemporánea. *Revista SAAP: Sociedad Argentina de Análisis Político*, 13(2), 257-282.
- Marasas M. (Comp.) 2012. *El camino de la transición agroecológica*. Ediciones INTA. Buenos Aires. Argentina
- Massetti, A. (2006). "Piqueteros eran los de antes: Sobre las transformaciones en la protesta piquetera", en *Revista Lavboratorio online*, Año VII, Otoño/ Invierno, Buenos Aires
- Monkes, J., Cataldi, V. y Avendaño Cano, N. 2020. "De la protesta a la propuesta: El proceso de presentación de un proyecto de ley para la protección y fortalecimiento de los territorios

periurbanos productivos (TPP) por parte del movimiento social MTE Rural”, en VIII Congreso Latinoamericano de Agroecología. Montevideo, Uruguay.

Ostrom, E. 2009. A general framework for analyzing sustainability of social-ecological systems. *Science*, 325(5939), 419-422.

Oszlak, O. y O'Donnell, G. 1981. Estado y Políticas Estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. Buenos Aires, Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES) – CLACSO, Documento G.E.Nº 4.

Patrouilleau M., Martínez L., Cittadini R. y Cittadini E. 2017. Políticas públicas y desarrollo de la agroecología en Argentina. Políticas Públicas a Favor de la Agroecología en América Latina y el Caribe. Dos Autores. Porto Alegre, Brasil.

Pizarro, Cynthia. Sanidad, Calidad: Bioregulación y Disciplinamiento. Las buenas prácticas agrícolas en la producción hortícola Argentina. *Ruris*, Vol. 6, Nº 2. Septiembre 2012.

Porto Gonçalves, W. C. 2009. De Saberes y de Territorios: diversidad y emancipación a partir de la experiencia latino-americana. *Revista Polis de la Universidad Bolivariana*. Vol. 8, Nº 22, pp. 121-136.

RENAMA. ¿Qué es la Agroecología?. Recuperado de: <http://www.renama.org/que-es-la-agroecologia/> [18/04/2021]

Rosset P., Altieri M. (1997) Agroecology versus input substitution: A fundamental contradiction of sustainable agriculture, *Soc. Nat. Res.* 10, 283–295.

Sarandón, S. J. 2002. El desarrollo y uso de indicadores para evaluar la sustentabilidad de los agroecosistemas. *Agroecología: El camino para una agricultura sustentable*, 20, 393-414.

Schmitt, C., Niederle, P., Avila, M., Sabourin, E., Petersen, P., Silveira, L., Assis, W., Palm, J., Fernandes, G. 2017. La experiencia brasileña de construcción de políticas públicas a favor de la agroecología. Dos Autores. Porto Alegre, Brasil.

Sevilla Guzman E, Woodgate G. 1997. Sustainable rural development: From industrial agriculture to agroecology. In *The international handbook of environmental sociology* Redclift M, Woodgate G, eds.). Cheltenham, UK: Edward Elgar, 93–94.

Svampa, M. (2006), “La Argentina: Movimientos Sociales e Izquierdas”, en *Entre voces*. Revista del grupo Democracia y Desarrollo Local Nº 5, Quito

Torres Martínez, H., Iraní-Namdar, M. y Isamit Saa, C. 2017. Las Políticas de Fomento a la Agroecología en Chile. Dos Autores. Porto Alegre, Brasil.

Vandermeer, J. 1995. The ecological basis of alternative agriculture. *Annual Review of Ecology and Systematics*, 26(1), 201-224.

Wezel, A., Bellon, S., Doré, T., Francis, C., Vallod, D., & David, C. (2009). Agroecology as a science, a movement and a practice. *A review. Agronomy for sustainable development*, 29(4), 503-515.